

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 13.02.2020; presentada por SOCIEDAD GSTRONOMICA ROMA LIMITADA.  
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.  
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980  
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Rol : 7-3872  
Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE COMIDA PREPARADA  
CON CONSUMO EN EL LOCAL  
Código Actividad : 561.000  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : ALDUNATE N° 719 LOCALES 101 102  
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD GSTRONOMICA ROMA LIMITADA  
Rut : 77.085.163-7  
Nombre del Rep. Legal : ASENCIO JIMENEZ MAURICIO ANDRES  
Rut Rep. Legal :  
Dirección Particular Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 13.02.2020  
Otorgación N° : 23  
Fecha : 13.02.2020  
Rol Avalúo : 191 -63

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MRM/VNV/xcg



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente